



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15661640 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ACUÑA ABOU RAHAL, STEPHANNIE JOSE, identificado con DNI. N° 49095814 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONACO PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

2.- DESIGNAR EN EL CARGO DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD A STEPHANNIE JOSE ACUÑA ABOU RAHAL IDENTIFICADA CON EL DNI N° 49095814, QUIENES, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA EJERCER LA INTEGRIDAD DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD SIN SALVEDAD ALGUNA.

A00001, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/05/2024 OTORGADA ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

SEXTA.- APROBACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE PODERES.

SE APRUEBA LA SIGUIENTE "REGLAMENTO GENERAL DE PODERES" DE LA SOCIEDAD:

SECCION A. FACULTADES DE ADMINISTRACION

A.1.- DESEMPEÑAR TODA CLASE DE MANDATOS POR SI MISMO O POR MEDIO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME NECESARIO DESIGNAR Y COBRAR TODO LO QUE SE ADEUDA A LA SOCIEDAD O A TERCEROS A LOS QUE LA SOCIEDAD REPRESENTA.

A.2.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

A.3.- DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

A.4.- SUSCRIBIR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

A.5.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES.

A.6.- VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES.

A.7.- ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y/O INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

A.8.- DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:24:48

A.9.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, UTILIZANDO EL SELLO DE LA SOCIEDAD.

A.10.- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD.

A.11.- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

A.12.- SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO.

A.13.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS GENERALES, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES, CON VOZ Y VOTO. ASIMISMO, PODRAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR SOCIEDADES EN EL PERU Y/O EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, REDACTANDO Y SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, DETERMINANDO LOS APORTES AL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO SUSCRIBIRLO Y PAGARLO, Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO NECESARIO PARA TALES FINES.

A.14.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, SEAN DEL ESTADO O PARTICULARES, HACER LAS COORDINACIONES DE LAS PRECALIFICACIONES, PARTICIPAR EN TODA CLASE Y MODALIDAD DE CONCURSOS, LICITACIONES O SUBASTAS PUBLICAS O PRIVADAS, CONVOCADAS SEA POR LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (COPRI) O PROINVERSION O COFOPRI O COMITES ESPECIALES DE PRIVATIZACION, SEAN DIRECTAS O DELEGADAS POR EL ESTADO, REGIONES O GOBIERNOS LOCALES O TERCEROS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, ASI COMO EN LOS QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TECNICAS; OFERTAS ECONOMICAS; FORMULARIOS; DECLARACIONES JURADAS; ACTAS Y CORRESPONDENCIA; LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO; FORMULAR CONSULTAS, SUGERENCIAS, IMPUGNACIONES; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PUBLICOS QUE SE CONVOQUEN Y EN GENERAL SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LOS INDICADOS PROCESOS. PARA ESTOS EFECTOS ADICIONALMENTE Y COMPLEMENTARIAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, ADQUIRIR LAS BASES Y CUMPLIR CON LAS MISMAS ASI COMO SUS MODIFICATORIAS, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCION DE LAS OFERTAS SEAN ESTAS VERBALES O ESCRITAS, ENTREGANDO EN SU CASO LOS SOBRES CORRESPONDIENTES, ASI COMO LOS EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN Y QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES O SUBASTAS PUBLICAS O PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PUBLICA. INFORMAR HECHOS DE IMPORTANCIA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIONES A LA CONASEV Y A LAS BOLSAS DE VALORES O A TRAVES DE LOS ENCARGADOS DE TALES COMUNICACIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SECCION B. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

B.1.- COMPRA DE TODO TIPO DE VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES.

B.2.- SUMINISTRO.

B.3.- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTUANDO LA SOCIEDAD COMO ARRENDADORA O COMO ARRENDATARIA, POR TERMINO DETERMINADO O INDETERMINADO, CON PACTO DE ADELANTO DE RENTA O SIN ELLA, CON PACTO DE ABANDONO DE MEJORAS O SIN EL.

B.4.- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.

B.5.- TRANSPORTES Y DISTRIBUCION.

B.6.- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

B.7.- CELEBRAR PERMUTAS, DONACIONES Y/O COMPENSACIONES SEA ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

B.8.- COMPRA DE BIENES MUEBLES Y COMPRA Y/O VENTA DE BIENES INMUEBLES, FIJANDO PRECIO Y CONDICIONES.

B.9.- MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

B.10.- CESION DE DERECHOS

B.11.- CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

B.12.- COMPRA Y VENTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

B.13.- SUSTITUCION Y/O SUBROGACION.

B.14.- PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

B.15.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

B.16.- CONTRATOS DE FIDEICOMISOS EN TODAS SON MODALIDADES.

B.17.- CONTRATOS DE FIANZA.

B.18.- CONTRATOS DE OBRA.

B.19.- COMODATO.

B.20.- CONTRATOS DE FACTORING.

B.21.- CONTRATOS DE OPCION.

B.22.- CONTRATOS DE LOCACION O PRESTACION DE SERVICIOS

B.23.- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS RESPECTO A TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

B.24.- ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURE Y DEMAS DE COLABORACION EMPRESARIAL.

B.25.- TODO TIPO DE CONTRATOS COMO DE TRANSFERENCIA, DE CESION, CONSTITUCION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, PRENDA, GARANTIA MOBILIARIA, RETENCION, ANTICRESIS, FIANZA SIMPLE, FIANZA SOLIDARIA, AVAL, Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS.

B.26.- NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y EN GENERAL EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION.

B.27.- CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

B.28.- ACEPTAR, LEVANTAR Y CEDER GARANTIAS Y EJECUTARLAS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA O EL PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCION.

B.29.- OTORGAR Y CONCEDER TODO TIPO DE GARANTIAS, YA SEAN REALES O PERSONALES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



B.30.- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

SECCION C. FACULTADES LABORALES

C.1.- NOMBRAR, SEPARAR Y REEMPLAZAR AL PERSONAL A NIVEL NACIONAL.

C.2.- CONTRATAR PERSONAL, ESTABLECIENDO DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SUS OBLIGACIONES, REMUNERACIONES Y BENEFICIOS; Y OTORGAR GRATIFICACIONES, BONOS, PREMIOS O AGUINALDOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL.

C.3.- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

C.4.- FIJAR Y ESTABLECER JORNADAS DE TRABAJO ACUMULATIVAS Y ATÍPICAS.

C.5.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES.

C.6.- AMONESTAR Y CESAR A TODO TIPO DE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS.

C.7.- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

C.8.- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

C.9.- SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CONTRATACION DE PERSONAL, SEA A PLAZO FIJO O INDETERMINADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEY.

C.10.- SUSCRIBIR PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO.

C.11.- LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

C.12.- ORDENAR ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES, EL PAGO O DEVOLUCION DE LAS CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS) Y DEMAS BENEFICIOS QUE LES CORRESPONDA A LOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD QUE LABOREN O HAYAN DEJADO DE LABORAR, CURSANDO POR ESCRITO LAS INDICACIONES RESPECTIVAS.

C.13.- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE- PROFESIONALES.

C.14.- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, A LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL, A ESSALUD, A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD Y A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES.

SECCION D. FACULTADES OPERATIVAS

D.1.- APERTURA DE TODO TIPO DE CUENTAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O BANCARIAS.

D.2.- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS.

D.3.- DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

D.4.- EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OPERACIONES ADUANERAS, TALES COMO, SUSCRIBIR POLIZAS Y DECLARACIONES DE EXPORTACION E IMPORTACION TEMPORALES O DEFINITIVAS, SOLICITAR REGIMENES DE ADMISION TEMPORAL, DE REPOSICION DE MERCANCIAS EN FRANQUICIA, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, BILL OF LADING, OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD ADUANERA, SUSCRIBIR CARTAS PORTES Y DOCUMENTOS DE EMBARQUE, SOLICITAR EL DEPOSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.

SECCION E. FACULTADES PROCESALES

E.1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECIALES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SIGUIENTES: DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14/07/2026 15:24:48

E.2.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

E.3.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY GENERAL DE ADUANAS, Y EN GENERAL PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS DE RECLAMACION, APELACION, RECONSIDERACION, QUEJA, REPOSICION, REVISION Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR EN LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS.

E.4.- SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL.

E.5.- SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

E.6.- EN LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

E.7.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 2° Y 26° DEL DECRETO SUPREMO NO. 03-80-TR, DEL 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 1980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA), Y LA LEY NO. 26636, PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY NO.29497; ASI COMO PARA EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO Y DEL SERVICIO DE DEFENSA GRATUITA DEL TRABAJADOR NORMADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, SUSTITUTORIAS Y/O AMPLIATORIAS.

E.8.- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48° Y 49° DEL DECRETO LEY NO. 25593.

E.9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

E.10.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS INSTANCIAS, DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES DE CUALQUIER MINISTERIO, ORGANISMOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS, GOBIERNOS LOCALES, ENTRE OTROS; PUDIENDO INICIAR ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, PETICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REPOSICIONES, FORMULAR OPOSICIONES Y NULIDADES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA.

E.11.- INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, SEAN CIVILES O PENALES, SOLICITAR EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES Y/O EXPROPIACION; FORMULAR: SOLICITAR ACUMULACIONES, APERSONARSE A REMATES DE DERECHOS URBANOS O RUSTICOS, EN LOS QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, INTERVENIR EN PERICIAS, PUDIENDO EN AMBOS CASOS DESIGNAR REPRESENTANTES PARA ELLO.

SECCION F. FACULTADES BANCARIAS

F.1.- ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA Y/O FINANCIERA, EXTRANJERA Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA Y/O FINANCIERA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

F.2.- RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

F.3.- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.

F.4.- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

F.5.- SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

F.6.- CONCERTAR, EFECTUAR, CONTRATAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, CONCRETO, PACTAR, FIRMAR, REALIZAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL O PRESTAMOS O MUTUOS.

F.7.- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- F.8.- REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE DIVISAS.
- F.9.- DEPOSITAR, RETIRAR Y COMPRAR VALORES.
- F.10.- EFECTUAR OPERACIONES DE REPORTE ANTE LOS MERCADOS BURSATILES.
- F.11.- REALIZAR OPERACIONES DE DERIVADOS: TALES COMO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS.
- F.12.- EFECTUAR COLOCACIONES EN FONDOS MUTUOS ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- F.13.- OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
- F.14.- SUSCRIBIR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O FLUJOS DE LA SOCIEDAD.
- F.15.- EMITIR, ENDOSAR Y DAR EN GARANTIA FACTURAS CONFORMADAS.
- F.16.- SOLICITAR LA EXPEDICION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y ENDOSARLOS.
- F.17.- EMITIR Y COLOCAR ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- F.18.- ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- F.19.- CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS EN TODAS SUS MODALIDADES; OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPOSITO FIDEICOMISOS DE GARANTIA Y/O ADMINISTRACION; PODRA TAMBIEN CONTRATAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTIA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CREDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA. EN GENERAL, CELEBRAR Y/O CONTRAER TODO TIPO DE OBLIGACIONES CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA TERCEROS, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y/O SUS ACCIONISTAS.
- F.20.- GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISION, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCION, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION Y FONDOS DE INVERSION, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, PAGARES BANCARIOS, SEGUROS Y POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PUBLICOS Y EN GENERAL TODO TITULO VALOR, SEA TITULO VALOR ESPECIFICO, VALOR MOBILIARIO O TITULO VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CREDITO; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCION Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TITULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TITULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLAUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCION ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PAIS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TITULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACION PARA ACEPTACION, PAGO, PROTESTO O ANOTACION DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGUN CORRESPONDA. CEDER LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TITULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE.

F.21.- CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS EN TODAS SUS MODALIDADES; OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPOSITO FIDEICOMISOS DE GARANTIA Y/O ADMINISTRACION; PODRA TAMBIEN CONTRATAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTIA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CREDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA. EN GENERAL, CELEBRAR Y/O CONTRAER TODO TIPO DE OBLIGACIONES CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA TERCEROS, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y/O SUS ACCIONISTAS.

F.22.- APORTAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A OTRAS SOCIEDADES, SEAN NACIONALES O DEL EXTRANJERO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SUSCRIBIENDO TODA AQUELLA DOCUMENTACION PERTINENTE, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

SECCION G. FACULTADES GENERALES

G.1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR A QUE CORRESPONDA O NO A SU OBJETO SOCIAL, POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O REGIONALES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA FORMULAR PETITORIOS RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES QUE FORMULE LA SOCIEDAD; PRESENTAR DECLARACIONES; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER DERECHO Y, EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS PERTENECIENTES A DICHOS SECTORES.

G.2.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES U ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS, PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER LA APROBACION PARA LA EXPORTACION Y/O IMPORTACION DE CUALQUIER PRODUCTO.

G.3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EFECTUADO AL AMPARO DE LA LEY N° 26872, LEY DE CONCILIACION, ENTENDIENDO ESTA REPRESENTACION CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 23/06/2025,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: **NINGUNO.**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
00286060
Publicidad N° 2026 - 4683537

14/07/2026 15:24:48

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2026-91001-1830022 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por DELGADILLO AYALA, DANY HANS, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 21:56:20 horas del 15 de Julio del 2026.



DANY HANS DELGADILLO AYALA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.